

Auto Sustanciación No. 826
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2021-00121
Demandante: JHON JAIRO PÉREZ PEÑA
Demandado: ALBA DORIS RODRÍGUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 16 de noviembre de 2021. Se deja constancia que el apoderado de la parte demandada a través del correo electrónico del Despacho envía el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) solicitud de aplazamiento a la audiencia programada por este Despacho judicial para el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 A.M., a fin de dar cumplimiento a requerimiento realizado en la audiencia del día seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se señalará como nueva fecha para continuar con la diligencia de Inventarios y avalúos el día **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 194 del 17 de noviembre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 826
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2021-00121
Demandante: JHON JAIRO PÉREZ PEÑA
Demandado: ALBA DORIS RODRÍGUEZ

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria